



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 14 Y 23 DE ENERO Y 10 DE MARZO DE 2020.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 14 de enero de 2020 y de las actas de las sesiones extraordinarias de 23 de enero y 10 de marzo de 2020, todos los Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por el Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía nº 1/2020, de 9 de enero, por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria el día 14 de enero a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 2/2020, de 16 de enero, por la que se convoca la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria el día 21 de enero a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 3/2020, de 16 de enero, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria el día 23 de enero a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 4/2020, de 16 de enero, por la que se concede licencia de derribo parcial de edificación en la parcela 91 pol.2, en Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 5/2020, de 16 de enero, por la que se ordenan actuaciones en expediente del orden urbanístico infringido en el Pol. 1 Parcela 1087 de Faido.



- Resolución de Alcaldía nº 6/2020, de 16 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde febrero de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 7/2020, de 16 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación durante 6 meses de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 8/2020, de 21 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde febrero a julio de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 9/2020, de 23 de enero, por la que se asigna número de calle a la parcela 1 Pol. 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 10/2020, de 28 de enero, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/22, con un importe de 4.373,18 €.
- Resolución de Alcaldía nº 11/2020, de 29 de enero, por la que se concede licencia de sustitución de bañera por plato de ducha en la parcela 1131 pol.2, en Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 12/2020, de 30 de enero, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/1, con un importe de 4.599,29 €.
- Resolución de Alcaldía nº 13/2020, de 30 de enero, por la que se autoriza quema de residuos vegetales en parcela 6 Pol. 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 14/2020, de 3 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde febrero de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 15/2020, de 3 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde febrero de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 16/2020, de 5 de febrero, por la que se autoriza quema de residuos vegetales en parcela 121 Pol. 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 17/2020, de 5 de febrero, por la que se concede licencia de sustitución de carpintería exteriores en la parcela 710 pol.1, en Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 18/2020, de 7 de febrero, por la que se desestima recurso de reposición en expediente de restauración de legalidad urbanística infringida en parcela 695 del Pol. 1 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 19/2020, de 10 de febrero, por la que se autoriza la ampliación de faja libre de arbolado en línea eléctrica de Alta Tensión STR ANTOÑANA CTO.3 (PEÑACERRADA).
- Resolución de Alcaldía nº 20/2020, de 19 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde marzo de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 21/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019.
- Resolución de Alcaldía nº 22/2020, de 21 de febrero, por la que se estima recurso de reposición y se ordenan actuaciones en expediente de orden de ejecución de medidas de deber de conservación de inmueble en parcela 53 del Pol. 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 23/2020, de 27 de febrero, por la que se solicita subvención a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Excmá.



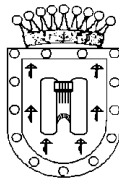
Diputación Foral de Álava para el desarrollo del Programa de Actividades dirigidas a la consecución de la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- Resolución de Alcaldía nº 24/2020, de 27 de febrero, por la que se inicia la contratación, mediante contrato menor, de los trabajos de Desbroce de los Caminos Catalogados.
- Resolución de Alcaldía nº 25/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/2, con un importe de 4.857,09 €.
- Resolución de Alcaldía nº 26/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba la incorporación de remanente de crédito de 81.687,11 euros al Presupuesto 2020
- Resolución de Alcaldía nº 27/2020, de 5 de marzo, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria el día 10 de marzo a las 20:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 28/2020, de 10 de marzo, por la que se autoriza el cambio de vehículo en servicio de autotaxi en este Municipio.
- Resolución de Alcaldía nº 29/2020, de 11 de marzo, por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria el día 17 de marzo a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 30/2020, de 16 de marzo, por la que se aplaza la convocatoria del Pleno en sesión ordinaria el día 17 de marzo a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 31/2020, de 24 de marzo, en la que se aprueba la certificación nº 3 y su factura con importe de 39.314,24 €, para la rehabilitación de edificio existente para alojar local comercial y servicios municipales en Peñacerrada – Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 32/2020, de 24 de marzo, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/3, con un importe de 42.215,47 €.
- Resolución de Alcaldía nº 33/2020, de 25 de marzo, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 1/2020.
- Resolución de Alcaldía nº 34/2020, de 25 de marzo, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 2/2020.
- Resolución de Alcaldía nº 35/2020, de 27 de marzo, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 3/2020.
- Resolución de Alcaldía nº 36/2020, de 27 de marzo, por la que se autoriza la quema de residuos vegetales en la parcela 887 Pol.1 de Zumentu, siempre que se respete el contenido del Decreto de Estado de Alarma.
- Resolución de Alcaldía nº 37/2020, de 30 de marzo, por la que se aprueba la adquisición de equipos informáticos y softwares correspondientes para las Oficinas Municipales a Digital miranda S.A., con un importe de 2.377,65 euros IVA, incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 38/2020, de 30 de marzo, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/4, con un importe de 3.460,92 €.
- Resolución de Alcaldía nº 39/2020, de 1 de abril, por la que se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía núm. 37/2020 y se aprueba la adquisición de equipos



informáticos y softwares correspondientes para las Oficinas Municipales a Digital miranda S.A., con un importe de 2.438,15 euros IVA, incluido.

- Resolución de Alcaldía nº40/2020, de 2 de abril, por la que se concede licencia de pavimentación de calle en Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 41/2020, de 2 de abril, por la que se aprueba la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil (940,00 €), Daños (1.680,00 €), de Accidentes de la Corporación (896,46 €) y de Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio de la Administración Pública (477,00 €) con la Correduría de Seguros Euromex
- Resolución de Alcaldía nº 42/2020, de 6 de abril, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/5, con un importe de 7.004,94 €.
- Resolución de Alcaldía nº 43/2020, de 6 de abril, por la que se aprueba el expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal (resalveo) aprobado por Orden Foral nº 453, de 22 de diciembre de 2017, en el MUP nº 196, "Herrera".
- Resolución de Alcaldía nº 44/2019, de 6 de abril, por la que se aprueba modificación de créditos de Créditos Adicionales 1/2020 por importe de 2.000 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 45/2020, de 16 de abril, por la que se adjudica el aprovechamiento forestal aprobado por Orden Foral nº 453, de 22 de diciembre de 2017, en el MUP nº 196, "Herrera", por 2,60 €/T.
- Resolución de Alcaldía nº 46/2020, de 24 de abril, por la que se adjudica el contrato de obras de Desbroce de los caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra a Rafael Baroja Martínez por la cuantía de 5.472, 66 €, IVA incluido y 66 €/h. IVA incluido para el resto de trabajos.
- Resolución de Alcaldía nº 47/2019 ,30 de abril, por la que se aprueba el Padrón de Contribuyentes del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y someterlo al período de información pública.
- Resolución de Alcaldía nº 48/2020, de 30 de abril, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/6, con un importe de 8.171,45 €.
- Resolución de Alcaldía nº 49/2020, de 6 de mayo, por la que se concede licencia de reforma de vallado de parcela en la parcela nº 32 pol. 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 50/2020, de 6 de mayo, por la que se suspenden los actos y actividades festivas previstas para la celebración de la festividad local del municipio el 15 de mayo, San Isidro Labrador, debido a la crisis sanitaria del COVID-19.
- Resolución de Alcaldía nº 51/2020, de 14 de maYo, por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria el día 19 de mayo a las 19:00 horas, correspondiente a la suspendida del 17 de marzo.
- Resolución de Alcaldía nº 52/2020, de 14 de mayo, por la que se suspenden los actos y actividades festivas previstas para la celebración de la Romería del Toloño el 31 de mayo, debido a la crisis sanitaria del COVID-19.



Resoluciones de Teniente de Alcalde

- Resolución de Teniente de Alcalde nº 1/2020, de 5 de marzo, por la que se prorroga plazo de presentación de declaración de IIVTNU.
- Resolución de Teniente de Alcalde nº 2/2020, de 23 de marzo, por la que se concede licencia de reparaciones en cubierta de edificación existente, en la parcela nº 2501 pol. 1 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Teniente de Alcalde nº 3/2020, de 17 de abril, por la que se concede licencia de renovación de solera exterior, en la parcela nº 2517 pol. 1 de Payueta/Pagoeta.

TERCERO.- INFORME DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO. LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019.

El Secretario da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 21/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio 2019.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 21/2020

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019 que se ha tramitado,

Considerando lo dispuesto en los arts. 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

Por la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la **Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio económico 2019**, que arroja los siguientes datos:



RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019	Euros
(+) Derechos liquidados netos	384.057,67
(-) Obligaciones reconocidas netas	268.518,52
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	115.539,15
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	2.865,65
(-) Suma de los excesos de financiación 19	77.357,13
(+) Suma de los defectos de financiación 19	0,00
(+) Suma de los excesos de financiación 18	17.900,00
(-) Suma de los defectos de financiación 18	0,00
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	58.947,67
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados y cancelados	0,00
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	58.947,67
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019	58.947,67
REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019	
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	625.736,00
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	89.334,88
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	29.505,83
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	3.120,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35,59
Total Derechos pendientes de cobro	121.925,12
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	5.745,97



(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	55.942,73
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	47.765,28
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	540,92
Total Obligaciones pendientes de pago	108.913,06
(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	638.748,06
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	22.558,10
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	616.189,96
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	77.357,13
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	538.832,83

SEGUNDO.- Remitir una copia del expediente de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2019, a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el art. 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

A continuación el Secretario procede a la lectura del **INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

El apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.

- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.



De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

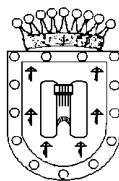
El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aún cuando el ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto continúa siendo positivo por importe de 108.448,73.-€, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en los documentos adjuntos.

CUARTO.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

VISTO que en relación al contrato de **Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra**, en el mes de diciembre de 2018 se plantea por parte de EKAIN la propuesta de resolución por mutuo acuerdo “en atención al largo lapso de tiempo transcurrido desde la adjudicación, a los retrasos no imputables al equipo redactor, a la clara inviabilidad económica derivada del citado retraso (más de cinco años si se cuenta desde la fecha de terminación contractualmente prevista) en lo que respecta a la continuación con los trabajos y, por supuesto, en el interés público municipal que demanda la reconsideración y reconducción, lo antes posible, de la elaboración y aprobación de lo que resta del Plan General por curso de un nuevo expediente de licitación.”

CONSIDERANDO el contenido del Informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2020, en el cual se realiza un análisis de **las fases de abono del precio del contrato, análisis de incidencia de las fases de abono del contrato en aspectos sustanciales del contrato (objeto, precio y concurrencia), la resolución de mutuo acuerdo e interés público y órgano competente para acordar la resolución de mutuo acuerdo** y concluye lo siguiente:

“CONCLUSIONES



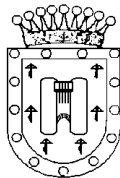
PRIMERA.- Mediante acuerdos del pleno de la Corporación y el primer pago realizado con motivo del inicio del contrato, el cuadro remitido por el equipo redactor fue aceptado por la Corporación, abonándose de tal manera hasta 60% del contrato, es decir, hasta el escrito de contestación de sugerencias al Avance y que correspondería al 60% a subvencionar por la Diputación Foral de Álava a la presentación del Avance en el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Del análisis de incidencia de las fases de abono del contrato en aspectos sustanciales del contrato, como son, el objeto del contrato, el precio del contrato y la concurrencia cabe concluir que estos aspectos sustanciales no se han visto afectadas por las fases de pago aceptadas por las partes, tal y como se fundamenta en el cuerpo de este Informe.

TERCERA.- Procede la resolución del contrato por mutuo acuerdo contemplada en el artículo 223c del TRLCSP, por no concurrir otra causa de resolución que sea imputable al contratista y porque razones de interés público hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. La resolución por mutuo acuerdo conllevaría:

- Los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas (art. 225.1 TRLCSP)
- La devolución al contratista EKAIN del aval por 4.900€ (cuatro mil novecientos euros) que prestó en diciembre de 2012 en concepto de garantía definitiva.
- El abono a favor de EKAIN por importe de 4.356,00 € (cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros) de la factura pendiente de abonar de la primera fase de la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) lo que debería ser considerado con la adición.
- El interés público aconseja una nueva licitación de los trabajos de redacción de los documentos que restan de Aprobación Inicial, aprobación Provisional y remisión para Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación urbana y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

CUARTA.- La competencia de la aprobación de la resolución por mutuo acuerdo le asiste al Pleno sin que sea precisa una mayoría cualificada.”



CONSIDERANDO que de acuerdo con lo previsto en la D.T. 1ª de la LCSP 9/2017: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida la modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, es decir, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CONSIDERANDO que la propuesta de resolución de mutuo acuerdo parte del contratista y que no se propone la incautación de la garantía.(Art. 109 del Reglamento General de la Ley de contratos de la Administración Pública).

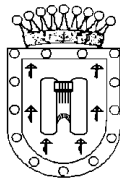
El concejal Sr. Vidal García, portavoz del grupo político EAJ-PNV, anuncia que su grupo político va a votar en contra en este punto, debido a que consideran que la empresa debe ejecutar el contrato y, por tanto, realizar los trabajos pendientes para la aprobación definitiva del PGOU. Consideran que no es recomendable la resolución de mutuo acuerdo, puesto que no hay garantía de que la empresa contratista actual no se pueda presentar y ser adjudicataria en el nuevo procedimiento de contratación.

El Sr. Alcalde considera que lo más apropiado es la resolución por mutuo acuerdo del contrato, puesto que la responsabilidad en el devenir del contrato ha sido de ambas partes, no hay causa de resolución que sea imputable al contratista y porque por razones de interés público es inconveniente la permanencia del contrato. No existe impedimento legal para que la empresa contratista actual no se pueda presentar en el nuevo procedimiento de contratación.

Tras el debate del asunto, se procede a su votación. Estando presentes los 7 corporativos y corporativas que integran la Corporación, votan a favor los 5 integrantes del grupo político AMI/UEI, y en contra los 2 miembros del grupo político EAJ-PNV.

Por tanto, el Pleno de la Corporación por MAYORÍA de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del contrato **de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra** contemplada en el artículo 223c del TRLCSP, por no concurrir otra causa de resolución que sea imputable al contratista y porque razones de interés público hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.



SEGUNDO.- Aprobar la devolución al contratista EKAIN S.A. del aval por CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900€) que prestó en diciembre de 2012 en concepto de garantía definitiva.

TERCERO.- Aprobar el abono a EKAIN S.A. de la factura pendiente de abonar de la primera fase de la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) lo que debería ser considerado con la adición por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356,00 €)

CUARTO.- Iniciar los trámites para una nueva licitación de los trabajos de redacción de los documentos que restan de Aprobación Inicial, aprobación Provisional y remisión para Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que según el art. 225.1 TRLCSP los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas, autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria de resolución del contrato por mutuo acuerdo de acuerdo con el contenido del presente acuerdo de Pleno.

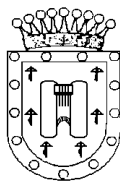
SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO HISTÓRICO DE PEÑACERRADA.

El Sr. Alcalde explica que antes de que se proceda a la aprobación provisional de la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada, es necesario dilucidar dudas surgidas con el trazado de la muralla según el Plan Director de la Muralla de Peñacerrada. El equipo redactor de la 1ª Modificación del PERI ha contratado los servicios de la empresa Ondare Babesa, que redactó el Plan director de la Muralla, para que pueda realizar una valoración arqueológica en las parcelas correspondientes para dilucidar las dudas surgidas, ya que, en su día, no puedo acceder a dichas parcelas, por lo que se propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que esta cuestión quede aclarada y se pueda traer este asunto a una próxima sesión de Pleno.

El concejal Sr. González Gutiérrez considera que en el proceso del PERI la Junata Administrativa de Peñacerrada debe estar informada.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA dejar sobre la mesa



este asunto hasta que se diluciden las dudas planteadas y se pueda tratar en un próximo Pleno.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA VI PERIODO DE PLANIFICACIÓN (2018-2022).

Visto el documento Plan de Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra VI periodo de planificación (2018-2022), cuyos objetivos son los siguientes:

El **objetivo principal** de este plan es aumentar y fortalecer el uso del euskera en el Ayuntamiento, tanto como lengua de servicio como lengua de trabajo.

Todo ello para poder garantizar el uso del euskera y así atender los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Los **objetivos estratégicos** de este plan marcarán la línea a seguir para lograr el objetivo principal:

1. Incrementar el **euskera como lengua de servicio**, tanto en las relaciones escritas como en las relaciones verbales con las personas vecinas del municipio, respetando los derechos lingüísticos de las mismas.

2. Avanzar en el euskera como la lengua de uso **en las relaciones con otras administraciones**.

3. Posibilitar que el euskera sea la **lengua de trabajo dentro de la Administración** en sus unidades bilingües.

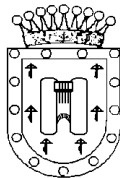
4. Garantizar y prestigiar el uso del euskera en la **imagen corporativa**.

Resultando que los objetivos anteriores que debe alcanzar el Ayuntamiento para finales de 2022, atienden las recomendaciones recibidas desde la Viceconsejería de Política Lingüística.

Considerando el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra VI periodo de planificación (2018-2022).



SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco y a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto de la Diputación Foral de Álava

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL PERFIL LINGÜÍSTICO Y ASIGNACIÓN DE FECHA DE PRECEPTIVIDAD DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el informe preceptivo de la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco de fecha 28 de enero de 2020.

Resultando que según dicho informe consideran que el perfil lingüístico 4 se ajusta mejor a las características del puesto teniendo en cuenta las funciones que desarrolla. No obstante, atendiendo necesidades básicas valoran positivamente la propuesta del Ayuntamiento a favor del perfil lingüístico 3.

Considerando los informes de 16 de enero y de 30 de enero de 2020, de la técnico de euskera municipal favorables a asignar fecha de preceptividad a la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Considerando el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (los 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo:

Fijar la fecha de preceptividad a partir del día siguiente a su aprobación en esta sesión del Pleno a celebrar, de los Perfiles Lingüísticos que a continuación se relacionan:

- Secretaría-Intervención.....PL 3

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.



OCTAVO.- CESIÓN DE TERRENOS A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE BAROJA-ZUMENTU – COTO DE CAZA VI-10.098 DENOMINADO “URRUNA”.-

El Sr. Alcalde informa que ante la renovación del coto de caza VI-10.098 (Loza-Baroja-Zumentu), la Junta Administrativa de Baroja –Zumentu ha solicitado la incorporación al coto de caza VI-10.098 denominado “Urruna”, la incorporación de la finca de propiedad municipal polígono 1, parcela 1738 denominada “La Mina” de 31,03 Has. de superficie.

Visto el Plan de Aprovechamientos Forestales del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por Orden Foral nº 12, de 22 de enero de 2020, que contempla la autorización de la inclusión de los montes de utilidad pública nº 188, 189, 196, 198 y 199, de titularidad municipal en los cotos de caza VI-10.141, VI-10.151 y VI-10.098.

Resultando que el Ayuntamiento, es titular, entre otros, el Monte de Utilidad Pública nº 189 correspondiente a la parcela 1738 polígono 1, denominada “La Mina”.

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

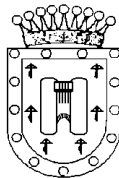
Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Una vez sea concedida la preceptiva autorización por parte del Servicio de Montes de la Excm. Diputación Foral de Álava, la cual se solicitará por la Junta Administrativa de Baroja –Zumentu, debiéndose aportar a este expediente, autorizar la inclusión de:

- La parcela 1738 polígono 1, denominada “La Mina”, Monte de Utilidad Pública nº 189 al coto de caza VI-10.098 denominado “Urruna” en un importe de 62,06 euros/año, IVA incluido, revisable anualmente al alza con el IPC anual.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y a la Junta Administrativa de Baroja-Zumentu, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

NOVENO.- DEVOLUCIÓN DE AVAL EN CONCEPTO DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA “OBRA DEL CENTRO MULTIUSOS DE PEÑACERRADA”.



Visto que con fecha 27 de febrero de 2020 (registro de entrada nº 197), la mercantil Montenegro, S.A. solicita la devolución del aval emitido por Deustche Bank como garantía de realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento en 2006 y depositado en el Ayuntamiento el 23 de mayo de 2006.

Resultando que examinado el expediente, efectivamente, se encuentra el documento original de aval emitido por Deustche Bank, por la cantidad de 18.523,03 euros y registrado con el núm. 206004926, correspondiente a la garantía definitiva depositada en relación al contrato formalizado, con la mercantil indicada, con fecha 23 de mayo de 2006, en concepto de obras de “Construcción de un Centro Multiusos”.

Resultando que, habiendo concluido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, procede la devolución del documento original del aval a la mercantil Montenegro, S.A.

Considerando lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en el momento de la firma del contrato.

A la vista de lo anterior,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

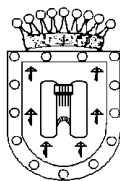
PRIMERO.- Devolver el aval depositado por la mercantil MONTENEGRO, S.A., con fechas 23 de mayo de 2006, emitido por Deustche Bank, por la cantidad de 18.523,03 euros y registrado con el núm. 206004926, correspondiente a la garantía definitiva depositada en relación al contrato formalizado, con la mercantil indicada, con fecha 23 de mayo de 2006, en concepto de obras de “Construcción de un Centro Multiusos”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a MONTENEGRO S.A., junto con la devolución del aval, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV SOBRE LOS REGISTROS CIVILES.

Se da lectura del texto de la moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Para el próximo 30 de junio de 2020 está prevista la entrada en vigor de la Ley 20/2011 de Registros Civiles.

En dicha Ley se prevé el cierre de los Registros Civiles de las medianas y pequeñas poblaciones y, en consecuencia, los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones que conforman la historia de nuestra localidad desde 1871 serán llevados fuera de Peñacerrada-Urizaharra.

El perjuicio para las personas de Peñacerrada-Urizaharra es evidente porque se perderá servicio de cercanía y atención directa, viéndonos obligados a recurrir a otros medios para tener acceso a los documentos oficiales que actualmente tenemos en nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de EAJ-PNV, presenta la siguiente:

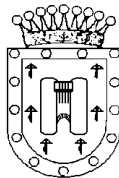
MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se posiciona en contra del Real Decreto Ley 8/2014 del 4 de julio.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra ve la necesidad de que el Registro Civil se siga gestionando por las oficinas del Registro Civil actuales y se mantenga el presente servicio público y gratuito a la ciudadanía.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra exige al Gobierno Español la transferencia de la competencia en materia de Registros Públicos 149.1.8 CE al Gobierno Vasco.
4. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra remitirá esta Moción a la Delegación del Gobierno español y al Ministerio de Justicia español.”

Tras debatir el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación),

ACUERDA:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se posiciona en contra del Real Decreto Ley 8/2014 del 4 de julio.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra ve la necesidad de que el Registro Civil se siga gestionando por las oficinas del Registro Civil actuales y se mantenga el presente servicio público y gratuito a la ciudadanía.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra exige al Gobierno Español la transferencia de la competencia en materia de Registros Públicos 149.1.8 CE al Gobierno Vasco.



4. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe remitirá esta Moción a la Delegación del Gobierno español y al Ministerio de Justicia español.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PENSIONISTAS SOBRE LAS REIVINDICACIONES DEL MOVIMIENTO DE PENSIONISTAS.

Teniendo en cuenta que desde el Movimiento de Pensionistas deseaban acudir al Pleno para explicar la moción y dadas las circunstancias especiales creadas por la Pandemia de la COVID-19, el Sr. Alcalde propone dejar sobre la mesa este asunto y que esta moción se debata en una próxima sesión del Pleno, una vez que las circunstancias permitan que puedan acudir al Pleno las personas del Movimiento de Pensionistas.

Por ello, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA dejar sobre la mesa este asunto.

DUODÉCIMO.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV SOBRE 1ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO HISTÓRICO DE PEÑACERRADA.

Con fecha de entrada 4 de marzo de 2020 y núm de Registro 222, el grupo político de EAJ-PNV presentó la siguiente pregunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estudio Económico Financiero/ Informe de Viabilidad Económica de la 1ª Modificación para la Actualización del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada-Uribe se contempla para el 1er cuatrienio la intervención restauradora para la mejora de la pavimentación de las Plazas de Fray Jacinto Martínez y de Los Fueros con un presupuesto de 704.400 euros y en el 2º cuatrienio la intervención de rehabilitación de la Casa de los Duques de Híjar presupuestada en 445.468,50 euros.

Estas dos intervenciones se proponen para propiedades cuya titularidad corresponden a la Junta Administrativa de Peñacerrada-Uribe con un coste total previsto de 1.149.868,50 euros.

PREGUNTAS

1. ¿Nos puede detallar, en qué consisten estas intervenciones?
2. ¿Se ha contado con la participación de la Junta Administrativa de Peñacerrada-Uribe, para proponer esas intervenciones en el PERI?
3. ¿Quién asume la financiación del coste de las mismas?



El Sr. Alcalde responde que son actuaciones que si no se incluyesen en el PERI perderían la ocasión de solicitar subvenciones en caso de que los propietarios quisieran acometer las actuaciones previstas. La financiación la asume el propietario del terreno junto con las subvenciones que se le concedan. Se trata de actuaciones que se encuentran en el PERI en vigor y se introducen en la 1ª Modificación bajo el criterio de no quitar actuaciones posibles que, además, pueden ser objeto de subvención.

El concejal Sr. Vidal García explica que, desde el grupo político EAJ-PNV, ven complicado que actuaciones de terceros se incluyan en el PERI, ya que, en este caso, no creen que la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra vaya a acometer esas actuaciones, no se puedan hacer, creando frustración. Deben especificarse las cifras, porque dan pie a confusiones y que se piense que quien abonará las actuaciones sea el ayuntamiento, cuando no es así. Por ello, solicita que se refleje en el Estudio Económico Financiero/ Informe de Viabilidad Económica del PERI quién va a asumir las cuantías reflejadas.

DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El concejal Sr. Armentia Gainzarain, pregunta si en la situación actual de Fase 1 de desescalada por la Pandemia de la COVID-19 es posible la apertura de los centros sociales de los pueblos.

El Sr. Alcalde informa que al interior del local no puede acceder público o clientela pero pueden tener terraza.

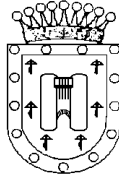
Segundo.- El concejal Sr. Vidal García pregunta sobre el contenido de la reunión telemática del Diputado General con los Alcaldes/as del Territorio Histórico.

El Sr. Alcalde informa que él no pudo asistir a la reunión porque a última hora desde la diputación cambiaron la hora de celebración y le coincidía con compromisos de su trabajo que no podía eludir. No obstante, desde Diputación Foral han hecho llegar la información de que la participación del Ayuntamiento en el FOFEL pasaría de 105.712,80 euros a 84.156,76 euros, lo que afectará al Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ANEXO AL ACTA

- Levantada la sesión plenaria, el Sr. Alcalde concede la palabra al vecino Sr. S. de V. S., el cual manifiesta, en cuanto a la 1ª Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada, que está de acuerdo en que se realice la valoración arqueológica de la muralla en la parcela de su propiedad, pero desea hacer constar que su parcela ya estaba afectada por el PERI en vigor desde hace 27 años, y en ese período de tiempo el Ayuntamiento no ha hecho nada en el espacio de uso público y a ellos no se les ha dejado ni vallar. En esta 1ª Modificación también se prevé el uso público de ese espacio. Considera que es la única parcela que se mantiene exactamente igual que en el PERI vigente, habiéndose modificado todo lo demás. Considera que es desolador y un agravio comparativo. Por ello, solicitan que esa parte de su parcela no sea de uso público ya que no se ha hecho nada en 27 años y duda que se vaya a hacer.